H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
30034
04 NOV 2003
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 7.598)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 29/03 S.P.U. con anteproyecto de Ordenanza que aprueba la intervención de carácter social que con el nombre Proyecto "Empalme" Módulo 5, el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat", en la Sección Catastral 15°, Manzana 468, Gráfico 2, Manzana 472, Gráfico 2 y Manzana 475, Gráfico 2, sector delimitado por las calles Gorriti, Liniers, Vélez Sársfield y Tte. Agneta

Considerando: Que, el programa fue aprobado y declarado de interés municipal por Ordenanza N° 7.283/01, conforme a lo dispuesto en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, quedando establecido en su Art. 3° que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Que, el objetivo del mismo consiste en encauzar los procesos de ocupación informal y mejorar la calidad de vida de la población de asentamientos irregulares promoviendo su integración física y social al resto de la ciudad mediante el ordenamiento y reestructuración del tejido y trazado urbano, la provisión de infraestructura básica y equipamiento comunitario, el mejoramiento habitacional, la construcción de viviendas nuevas para la relocalización de familias, la regularización dominial y el fortalecimiento de las redes solidarias a través del protagonismo y la participación ciudadana.

Que, la preselección de los asentamientos se hace en base a indicadores de impacto urbano, riesgo social, riesgo ambiental y costo-eficiencia, debiéndose ajustar los proyectos urbanísticos a los códigos ambientales existentes, minimizar el costo de la provisión de infraestructura de servicios, optimizar el número de lotes y garantizar que todas las familias tengan resuelta la situación sanitaria de sus viviendas.

Que, de acuerdo a lo expuesto, en el caso particular del Proyecto "Empalme" – Módulo 5, a los efectos de poder cumplimentar el Punto 4.3.5. del Reglamento Operativo que establece que los proyectos urbanísticos propuestos deberán minimizar el costo de la provisión de infraestructura de servicios y optimizar el número de lotes disponibles y, en caso de regularización de asentamientos, el lote tendrá en cuenta las construcciones existentes, resulta necesario posibilitar la regularización del trazado propuesto y mejorar el hábitat de las familias asentadas mediante acciones de ordenamiento y completamiento dominial, la construcción de núcleos sanitarios, y la entrega de canastas de materiales a los adjudicatarios de lotes libres y a los afectados por los corrimientos.

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase la intervención de carácter social que el Servicio Público de la Vivienda lleva adelante bajo el nombre Proyecto "Empalme" – Módulo 5, en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, en la Sección Catastral 15°, Manzana 468, Gráfico 2, Manzana 472, Gráfico 2 y Manzana 475, Gráfico 2, sector delimitado por las calles Gorriti, Liniers, Vélez Sársfield y Tte. Agneta, identificado en el Código Urbano como Distrito F 2-23 / E 2-8.

Art. 2°.- Modifícase parcialmente el Decreto N° 42.769/71, suprimiéndose el pasaje peatonal de orientación norte –sur, de 7 m. de ancho, indicado en el Plano de Mensura y Urbanización N° 98.373/79 con la letra "C" , en el tramo comprendido entre las calles Gorriti y Vélez Sársfield cu-

2F

Expediente N° 24.052-S-03

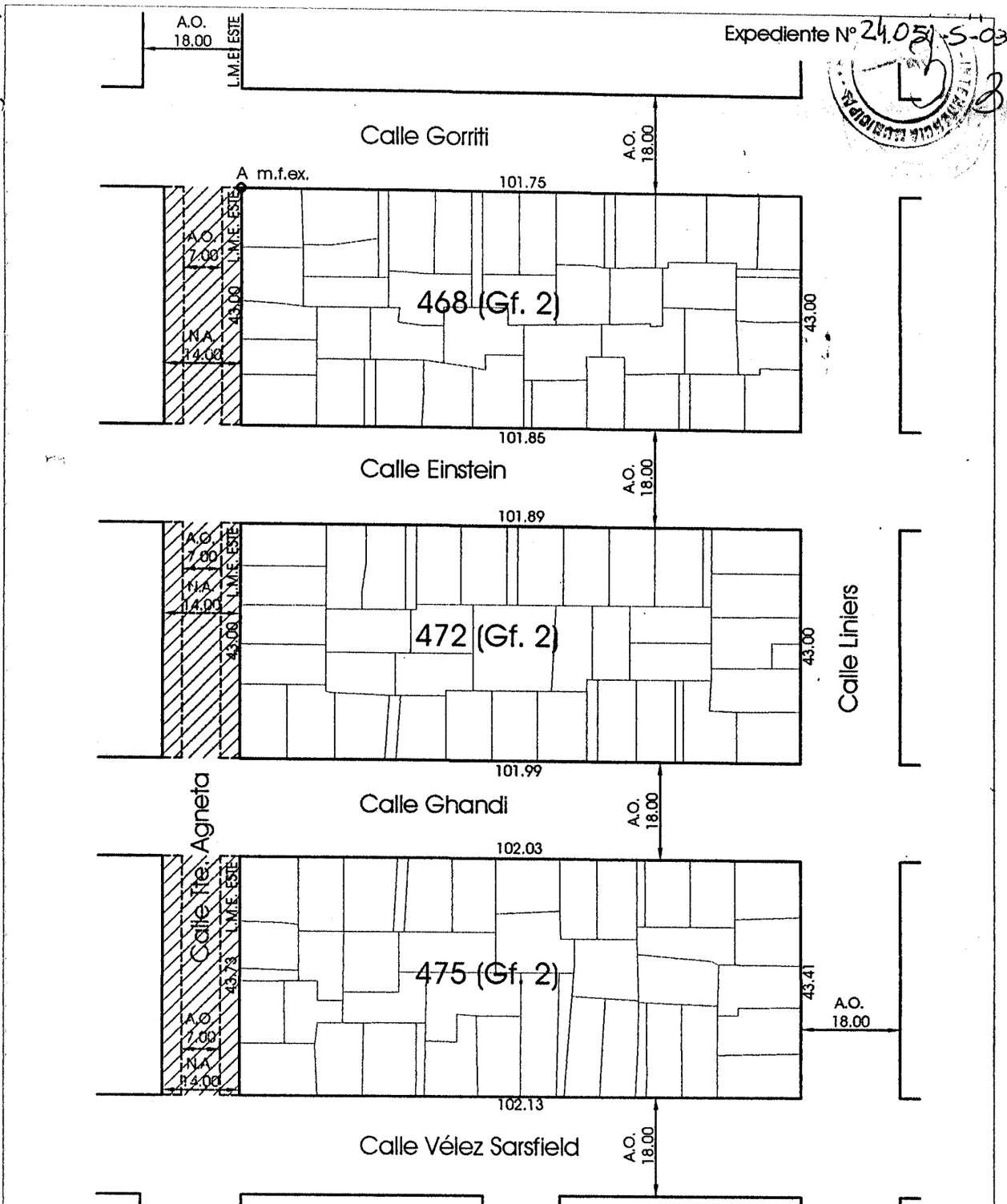

REFERENCIAS

- TRAZADO A SUPRIMIR
- TRAZADO A CREAR
- PROPUESTA LOTEO PROYECTO EMPALME-MODULO 5 PROGRAMA "ROSARIO HABITAT"

Ordenanza N° 7598/03.-

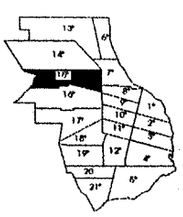

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
DIRECCION GENERAL DE REGLAMENTACIONES URBANAS
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIONES Y TRAZADOS URBANOS

ESTUDIO : DANIELA CECI
DIBUJO : DIEGO CACERES

FECHA: SEPTIEMBRE / 2003
ESCALA GRAFICA: 1:1000

2

ya línea municipal Este se encuentra definida a 107.74 m. al Oeste de la línea municipal Oeste de la calle Liniers.

Art. 3°.- Incorpórase al trazado oficial, un pasaje de orientación norte – sur, de 14 m. de ancho, en el tramo comprendido entre las calles Gorriti y Vélez Sársfield, respetando la actual línea municipal Este proveniente del Norte de calle Tte. Agneta.

Art. 4°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad, y será garante de la construcción de las obras, como así también de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados para su posterior aceptación por parte del Honorable Concejo Municipal. Todo ello en el marco del Programa Integral de Recuperación de Asentamientos Irregulares "Rosario Hábitat" – Contrato de Préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina N° 1307/OC-AR, Anexos y Reglamento Operativo, aprobado por Ordenanza N° 7.283/01, la cual establece en su artículo 3°, que la reglamentación ahí dispuesta prevalecerá en su aplicación específica sobre las normativas vigentes.

Art. 5°.- El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 14 del Expte. N° 24.051-S-03.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Octubre de 2003.-

Dr. SERGIO MAS VAREL
SECRETARIO GRAL. PARLAMENTARIO
Concejo Municipal de Rosario

RAFAEL OSCAR IELPI
Presidente
I. Concejo Municipal De Rosario

H. C. M.
27

05 NOV 2003
SECRETARIA DE ...
DIRECCION GENERAL ...

DIRECCION GENERAL ...
14 NOV 2003

Expte. N° 128755-I-2003-H.C.M. y 24051-S-2003 D.E.-

//sario, 04 DIC 2003

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.598/03; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Arq. ANTONIO R. CIANCIO
SUB-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
10 DIC 2003
SALIO
INTERVINO